



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES. CD ECO N° 335-25
EXpte. N°: 6061/97
Salta, 07 AGO 2025

VISTO: Las resoluciones CD ECO N°294/97 y CS N° 129/98, mediante las cuales se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, la carrera de posgrado Especialización en Tributación, a partir del período lectivo 1998;

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado Especialización en Tributación fue acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), mediante Resolución N° 104 del 10 de abril de 2006.

Que a través de la Resolución N° 618/2009 del Ministerio de Educación, se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al título de la citada carrera.

Que en el anexo de la resolución ministerial mencionada se detalla el Plan de Estudios y los requisitos académicos de la carrera.

Que se ha detectado una inconsistencia en la denominación del trabajo final en las resoluciones del Consejo Superior y del Ministerio de Educación, a saber:

- Resolución CS N° 129/98: **Trabajo Final de Posgrado**
- Resolución ME N° 618/2009: **Trabajo Final Integrador**

Que en el sistema SIU Guaraní, el trabajo final fue registrado como "ET008 Trabajo Final Integrador de Postgrado" y/o "ET048 Trabajo Final", lo que ha generado observaciones en la tramitación de expedientes de expedición de diplomas por parte de la Dirección de Control Curricular.

Que resulta necesario corregir la denominación del trabajo final en el sistema SIU Guaraní, a fin de evitar demoras en los trámites académicos y adecuar la terminología a lo establecido en la Resolución N° 618/2009 del Ministerio de Educación, es decir: "Trabajo Final Integrador".

Que la Dirección de Posgrados y Recursos Propios emitió informe que obra a fs. 222.

Que la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria aconseja aprobar el proyecto de resolución.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10/2025 celebrada el día 05-08-25, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que en la Res. CD ECO N°294/97, en su apartado 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA,

donde dice: **6.12: Trabajo Final de Posgrado**

debe decir: **6.12: Trabajo Final Integrador**



TZ



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



335-25

ARTICULO 2°.- Proponer al Consejo Superior la modificación de la Res. CS 129/98 – Anexo I – apartado 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA,

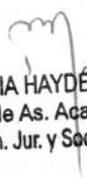
donde dice: **6.12: Trabajo Final de Posgrado**

debe decir: **6.12: Trabajo Final Integrador**

ARTICULO 3°.- Instituir que, en todo lo actuado por la Dirección de Informática y en todas las actas de exámenes de la asignatura "ET008 Trabajo Final Integrador de Postgrado" y/o "ET048 Trabajo Final", de la carrera de posgrado Especialización en Tributación aprobada por la Res. CS 129/08 y modificatorias, desde la implementación de la misma debe leerse "Trabajo Final Integrador".

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Consejo Superior, a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Dirección de alumnos y a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios.

melg


Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. -U.N.sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.